



Excmo. Ayuntamiento de Toro

Expediente 661/2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, con fecha y número al margen referenciados, mediante la que se establece el proceso selectivo, para la contratación laboral temporal un/a auxiliar de turismo al amparo del convenio con el Patronato Provincial de Turismo para el año 2025

Visto el Convenio firmado con el Patronato Provincial de Turismo del año 2025, para la colaboración en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura de la oficina de turismo.

Visto que una de las obligaciones del Ayuntamiento es la de seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura de la oficina de turismo de Toro, y que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo a realizar.

Visto el escrito de la Concejal de Personal de fecha 7 de julio de 2025, sobre la urgencia de proceder a la contratación de contratar un/a auxiliar de turismo, al amparo del Convenio con el Patronato de Turismo a través de la presentación de una oferta de empleo a la Oficina de Empleo mediante la presentación de una oferta de empleo a la Oficina de Empleo, dando a su vez publicidad de la convocatoria en el tablón de anuncios y la página web municipales con el fin de dar posibilidad de participar en la convocatoria y a los candidatos que se presenten directamente al proceso selectivo.

Visto el informe del Departamento de Personal de fecha 8 de julio de 2025.

En virtud de lo preceptuado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar que se realicen los trámites pertinentes para la contratación laboral, mediante un contrato de circunstancias de la producción durante 6 meses.

SEGUNDO.- Presentar en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Toro Oferta de Empleo para la contratación del mencionado personal.

TERCERO.-A parte de los candidatos remitidos desde la Oficina de Empleo, admitir al proceso selectivo a los aspirantes que se presenten directamente.

CUARTO.- Designar como miembros del Tribunal de Selección a efectos de la contratación del mencionado personal:

- PRESIDENTE: Rosa Suarez Berodas.
- VOCAL: María Carmen Guerra de la Calle.
- SECRETARIA: Esperanza Calvo Rodríguez.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Excmo. Ayuntamiento de Toro

QUINTO.- La selección final de los trabajadores se realizara conforme a criterios de mayor experiencia laboral, formación profesional y formación académica así como del resultado de una entrevista personal, conforme al siguiente criterio:

Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

(Justificada mediante contratos de trabajo o certificados oficiales en los que quede constancia de su duración y categoría laboral):

- Trabajo iguales a la plaza convocada realizados para Administraciones Públicas: 0,08 puntos por mes completo.
- Trabajos iguales a la plaza convocada realizados para cualquier empresa privada: 0,04 puntos por mes completo.

Formación: Máximo 2 puntos.

(Cursos o seminarios de formación relacionados con las funciones y características de la plaza convocada):

- Hasta 30 horas de duración: 0,20 puntos.
- Entre 31 y 60 horas de duración: 0,30 puntos.
- Entre 61 y 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas de duración: 1,00 puntos.

Cuando dichos cursos se hayan realizado en centros privados se valorarán a discreción del Tribunal de Selección, atendiendo al centro que lo expida y a aquellos extremos que garanticen el rigor y seriedad de los mismos. En caso de que se admitan se valorarán de acuerdo con la escala antes descrita, pero reduciéndose a la mitad su puntuación.

Por titulación superior a la exigida en la convocatoria (titulaciones no acumulativas): Máximo 1 punto.

Entrevista de acreditación de méritos.

Las personas aspirantes serán convocadas por el Tribunal de Selección a una entrevista personal en la que se debatirán los méritos aducidos y su curriculum profesional. La entrevista tendrá como exclusivo objeto la acreditación de la realidad de la formación, experiencia y capacidad, que se deduzcan de los méritos alegados.

En la entrevista, el Tribunal de Selección valorará los méritos profesionales de las personas candidatas que se pongan de manifiesto a lo largo de su desarrollo, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- La formación y experiencia en las materias propias de la respectiva especialidad, el Tribunal de Selección podrá establecer la realización de una prueba práctica que acredite los méritos aducidos.
- 2.- La aptitud que se infiera del debate sobre los méritos aducidos.
- 3.- La actualización y suficiencia de su preparación, mediante el conocimiento de las técnicas, herramientas, maquinaria, capacidades y legislación relacionadas con la materia objeto de contratación.
- 4.- La capacidad de argumentación sobre la especialidad o materia objeto de la contratación y razonamiento lógico.

Como consecuencia de la entrevista y por la aplicación de los criterios expuestos, el Tribunal de Selección podrá aumentar o disminuir motivadamente la puntuación provisional concedida en la fase de valoración de méritos a cada aspirante en un 30 por 100 de la misma como máximo.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

Calificación Final.

La calificación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso más el aumento obtenido en la entrevista de acreditación de méritos, a menos la disminución obtenida en la entrevista, si procede, procediéndose a publicarla en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

SEXTO.- Convocar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal de selección el día 12 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, nº 1. 49800. Toro (Zamora), para se lleve a cabo el proceso de selección.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera oportunidad que se presente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha y hora que se establece en el margen de esta resolución tramitada y firmada electrónicamente, previa validación de Secretaría.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: D^a María Ángeles Medina Calero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CVS